

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42175** MURCIA

Edicto.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 0000466/2011 se ha dictado a instancias de "Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L.", en fecha 9-12-2011 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora "Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L.", cuyo centro de intereses principales lo tiene en Catagena, Plz. de España, n.º 3, 1.º.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercera la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 12 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110090831-1